

Lima, 12 de agosto de 2019

Señores
Superintendencia del Mercado de Valores – SMV
PRESENTE

At.: Registro Público de Mercado de Valores - RPMV

Estimados señores:

Ref.: Autorización de Construcción del Proyecto Minero Tía María

De conformidad con lo establecido en el Artículo 28° del Texto Único Ordenado de la “Ley del Mercado de Valores” aprobado por D.S. N° 093-2002-EF y la Resolución SMV N° 005-2014-SMV/01 (Reglamento de Hechos de Importancia e Información Reservada) y demás normas legales aplicables, les informamos sobre lo siguiente:

HECHOS DE IMPORTANCIA

En relación con el Hecho de Importancia comunicado por nuestra compañía el pasado viernes 9 de agosto, remitido a través del Expediente N° 2019-033741, informamos que a las 9:35 am del día de hoy hemos sido notificados con el Auto de Sala del Consejo de Minería N° 014-2019-MINEM/CM (“Auto”).

A través del Auto, se dispone la suspensión de la ejecución de la Resolución que nos otorgó la Autorización de Construcción de la planta de beneficio del Proyecto “Tía María” hasta que el Consejo de Minería emita pronunciamiento respecto a los recursos de revisión que se mencionan en dicho Auto.

Sin otro particular, quedamos de ustedes,

Atentamente,



Alvaro Burga
Representante Bursátil